



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Que como es de público y notorio conocimiento nos encontramos inmersos en la segunda ola de contagios del COVID-19, con un aumento exponencial de casos, lo que conlleva a tensionar al máximo la utilización de las unidades de camas de terapias intensivas, tanto en el sector público como en el <https://www.lmcipolletti.com/consiguen-la-medicacion-el-cipoleno-que-sufrio-el-sindrome-ser-vacunado-n796140> sector privado del sistema de salud.

En este último caso se ha venido advirtiendo desde hace varias semanas, y así se ha reflejado en los medios de comunicación, que las clínicas y sanatorios de la región no están recibiendo para internación a afiliados del PAMI, a raíz de un extenso conflicto en que los prestadores reclaman un reconocimiento acorde a los gastos por la atención de casos de COVID-19.

Esta situación provoca que los pacientes que tienen la cobertura del PAMI sean literalmente dejados a la deriva y deban atenderse en los hospitales públicos de la provincia, tensionando cada vez más el sistema público.

Esta falta de cobertura del PAMI a sus afiliados, agrava a su vez el preocupante nivel de endeudamiento que dicha obra social ha venido generando con los hospitales de nuestra Provincia, lo que originó en su momento una comunicación n° 83/2020 por parte de esta Legislatura que afuera aprobada en la sesión de fecha 13.08.2020.

Por otra parte, ha sido pública la falta cobertura del PAMI a pacientes rionegrinos diagnosticados con Síndrome de Guillain Barré (SGB) con posterioridad a la aplicación de la vacuna contra el COVID-19. Concretamente, se les ha negado -no solo la internación- sino la proporción de los medicamentos (Inmuno Globulina Humana).

En definitiva, resulta de urgente tratamiento que la obra social PAMI brinde la cobertura que permita la atención de sus afiliados en los sanatorios y clínicas de nuestra Provincia, con su correspondiente mediación, descomprimiendo de esta manera el sistema de salud público.

Por ello:

Autores: Lucas R. Pica, Juan Elbi Cides y Sebastián Caldiero.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), la urgente necesidad de brindar adecuada cobertura a sus afiliados en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.